



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008285-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, relativa a diversas cuestiones en relación al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes en materia de familia e igualdad como consecuencia de la sustanciación de las siguientes proposiciones no de ley: PNL 520, PNL 578, PNL 652, PNL 740, PNL 776, PNL 870, PNL 987, PNL 1019 y PNL 1111, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 379, de 28 de febrero de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007625, PE/007630, PE/007638, PE/007660, PE/007668, PE/007698, PE/007703, PE/007708, PE/007710, PE/007718, PE/007719, PE/007783 a PE/007785, PE/007792 a PE/007796, PE/007798 a PE/007800, PE/007808, PE/007809, PE/007811, PE/007816, PE/007820, PE/007821, PE/007823, PE/007824, PE/007829 a PE/007836, PE/007842, PE/007843, PE/007846 a PE/007851, PE/007853 a PE/007863, PE/007865, PE/007867, PE/007879 a PE/007881, PE/007885 a PE/007887, PE/007890, PE/007891, PE/007894, PE/007896, PE/007900 a PE/007908, PE/007920 a PE/007922, PE/007924 a PE/007977, PE/007983, PE/007984, PE/007986 a PE/007989, PE/007992 a PE/007994, PE/008012, PE/008019, PE/008021 a PE/008055, PE/008059, PE/008060, PE/008106, PE/008107, PE/008109 a PE/008111, PE/008113, PE/008115 a PE/008119, PE/008121, PE/008123, PE/008127, PE/008128, PE/008131 a PE/008136, PE/008141, PE/008143 a PE/008145, PE/008148, PE/008149, PE/008151, PE/008153 a PE/008155, PE/008158, PE/008159, PE/008162 a PE/008166, PE/008169 a PE/008171, PE/008173, PE/008174, PE/008176, PE/008178, PE/008183, PE/008184, PE/008191, PE/008193, PE/008194, PE/008198 a PE/008200, PE/008202, PE/008204, PE/008205, PE/008227, PE/008230, PE/008233, PE/008238 a PE/008242, PE/008249 a PE/008256, PE/008262, PE/008263, PE/008285, PE/008299, PE/008300 a PE/008303, PE/008306 a PE/008314, PE/008316, PE/008319, PE/008320, PE/008336 y PE/008343, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de abril de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 8285, formulada por D.^a Laura Domínguez Arroyo y D.^a María Josefa Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León sobre el cumplimiento de resoluciones.

En relación a la PNL 520, se ha realizado el requerimiento a la Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León para renovar y ampliar el convenio firmado con ASUCYL y actualmente se está trabajando con la asociación ASUCYL para estudiar un



nuevo acuerdo de colaboración para impulsar en sus empresas asociadas el fomento de la implementación de estrategias que permitan reducir el desperdicio alimentario.

En relación a la PNL 578, se ha instado al Gobierno de la nación en los términos indicados en esta resolución.

En relación a la PNL 652, el Acuerdo 44/2016, que ha sustituido Acuerdo 59/2012, determina que las cláusulas sociales incorporadas a los pliegos deberán ser calificadas bien como condición especial de ejecución estableciendo penalidades para el caso de incumplimiento, bien como obligación contractual esencial a efectos de resolución del contrato. Con ello, se prevé la existencia de un régimen de sanciones que penalizará los casos de incumplimiento contractual.

El seguimiento de la aplicación y efectividad del Acuerdo 44/2016, se estructura mediante los informes semestrales que las consejerías remitirán a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

En relación a la PNL 740, se ha instado al Gobierno de la nación en los términos indicados en esta resolución.

En relación a la PNL 776, se ha instado al Gobierno de la nación en los términos indicados en esta resolución.

En relación a la PNL 870, se han realizado, dentro del modelo Violencia Cero, las actuaciones pertinentes para el cumplimiento de todos los puntos de esta Resolución.

En relación a la PNL 987, las evaluaciones de impacto de género se están elaborando en la práctica totalidad de las normas, cumpliendo así la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León.

Para afianzar el Protocolo para la evaluación del impacto de género en Castilla y León se está incluyendo desde 2016 un proceso de formación de los Planes de Formación de la ECLAP anuales, dirigida a los empleados públicos que tengan entre sus competencias la elaboración de normas y por tanto la realización de informes de impacto de género.

En relación a la PNL 1019, se está trabajando en la regulación del funcionamiento de los centros la Red de Asistencia a la Mujer Víctima de Maltrato, estudiando y valorando, entre otras cuestiones, la posibilidad de que las víctimas puedan ingresar en un centro acompañadas de sus animales de compañía, siempre con respeto a la normativa vigente en la materia y garantizando la seguridad, salud y bienestar de las personas usuarias del centro.

En relación a la PNL 1111, en marzo de 2017 se aprobó la regulación de la acreditación del servicio de ayuda a domicilio (orden FAM219/, de 20 de marzo) que establece los criterios de calidad respecto a recursos humanos y materiales, documentación e información, que han de cumplir las entidades y empresas que prestan este servicio.

Valladolid, 8 de marzo de 2018.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Alicia García Rodríguez.